



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 22-021864-001, que contiene el Informe Técnico N° 019-2022-OP-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, el Memorando N° 207-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe Técnico N° 014-2023-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 004-2023-EOM-OEPP-HEJCU, emitidos por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, ambos de la citada oficina, el Informe N° 022-2023-OAJ-HEJCU emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: *"Declarase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"; cuya finalidad es: *"Contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se oriente a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes."*;

Que, el artículo 21° de la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones de este nosocomio, establece que la Oficina de Personal es la unidad orgánica encargada de administrar y proveer los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cuyo objetivo es: *"Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"*;



Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-OP-HEJCU, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Personal remite el documento técnico denominado: "Plan de Trabajo de la Oficina de Personal 2023" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 207-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 02 de marzo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 014-2023-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 004-2023-EOM-OEPP-HEJCU, emitidos por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, ambos de la citada oficina, quienes emiten opinión técnica favorable respecto al documento técnico: "Plan de Trabajo de la Oficina de Personal 2023";

Que, mediante Informe N° 022-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 07 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el expediente que contiene el documento técnico: Plan de Trabajo de la Oficina de Personal 2023, cumple con los requisitos mínimos legales para su aprobación;

Que, contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Documento Técnico: **Plan de Trabajo de la Oficina de Personal 2023** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la ejecución del citado plan aprobado esté sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Personal proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.F. 17758 R.M.E. 7675

RHC/RLSC/RJAG/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Personal
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.